Medellín, 15 de Octubre de 2026

1000 3104

Señores:
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Municipio de Santa Rosa de Osos
Antioquia

ASUNTO: Propuesta comercial para suscribir contrato interadministrativo bajo la modalidad de mandato para la administración delegada de recursos sin representación, para la compra de maquinaria amarilla para la operación de la Administración Municipal.

Cordial Saludo,

RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera y patrimonio propio, así como con la capacidad jurídica, administrativa y operativa para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social.

De conformidad con el artículo 3 de sus Estatutos Internos, modificado mediante la Resolución de Junta Directiva N.º 148 del 13 de octubre de 2026, RENTAN EICE tiene dentro de su objeto social la gestión, estructuración, ejecución, operación, suministro y dotación de proyectos, así como la adquisición, compra, venta, permuta, comercialización y enajenación de vehículos, equipos y maquinaria, propios y de terceros.

Asimismo, los numerales 2 y 5 del parágrafo del citado artículo contemplan la facultad de celebrar convenios, suscribir y ejecutar contratos, así como desarrollar actividades de adquisición, administración, arrendamiento, operación y comercialización de maquinaria pesada, vehículos y equipos, necesarias para el cumplimiento de sus fines institucionales, con sujeción a las disposiciones legales y contractuales aplicables.

En virtud de lo anterior, RENTAN EICE cuenta con un marco estatutario que respalda el desarrollo de sus actividades comerciales y contractuales, permitiéndole participar en la estructuración y ejecución de proyectos y celebrar contratos con entidades públicas y demás personas naturales o jurídicas, dentro del ámbito de sus competencias y de conformidad con la normativa vigente.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA CONTRATAR CON RENTAN

Por la naturaleza jurídica de las partes dentro de la relación contractual, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa a través de contrato interadministrativo entre entidades públicas de acuerdo con lo dispuesto por el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011, que indica lo siguiente:

"c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículos.

A su turno, el Decreto No. 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4. trata los "Convenios o contratos interadministrativos", así:

"La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."

Se hace importante precisar, que los contratos que celebren las entidades estatales en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993 se rige por las disposiciones civiles y comerciales, salvo lo expresamente allí regulado, y en armonía con lo previsto en el Código Civil; en este sentido, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública define la noción de contrato estatal como un acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales a las que dicha Ley se refiere, previstos en el derecho privado o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, a su vez, el estatuto general de contratación, faculta de manera expresa a las entidades estatales para celebrar contratos y los demás acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de servicios públicos.

Lo anterior quiere significar que, las entidades estatales que se rigen por la Ley 80 de 1993, en virtud de la autonomía de la voluntad pueden celebrar todos los acuerdos, denomínese contrato, convención, convenio, etc., que requieran para la materialización de sus objetivos misionales y consecuentemente los fines estatales. Entre otras cosas, porque de acuerdo con la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y para ello las autoridades administrativas tienen la obligación de coordinar sus actuaciones con la finalidad de lograr el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Ahora bien, la tipología de contrato interadministrativo fue creada en la Ley 80 de 1993 y aunque esta Ley no la definió ni la desarrolló, el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", califica a los contratos o convenios interadministrativos como aquella contratación entre entidades estatales, en el que concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado.

Si bien los contratos y convenios interadministrativos están previstos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto en el 1082 de 2015, no quiere significar que solo puedan celebrarse entre entidades estatales que apliquen el régimen de contratación allí previsto, pues bien puede una entidad estatal de Ley 80 de 1993 celebrar esta clase de convenios con una entidad estatal de régimen especial y no por ello dejará de ser un contrato o convenio interadministrativo.

Lo anterior justifica la necesidad de contratar una persona jurídica como la empresa EICE – RENTAN que cuenta con la experiencia requerida y una proyección basada en su amplio objeto social, características que, aunadas a la capacidad organizacional, financiera y técnica, lo potencian como un aliado estratégico en lo que a ejecución de programas y proyectos de esta materia refiere.

2. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE RENTAN

RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE, en desarrollo de su objeto social y de las actividades contempladas en sus Estatutos Internos, cuenta con la capacidad jurídica, administrativa, técnica, financiera y operativa para participar en la estructuración y ejecución de proyectos, así como para celebrar contratos con entidades públicas y demás personas naturales o jurídicas, orientados al cumplimiento de sus fines institucionales y a la satisfacción de las necesidades de sus clientes, de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables.

La empresa RENTING DE ANTIOQUIA-RENTAN es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del sector descentralizado de orden departamental de tipo indirecto, cien por ciento (100%) pública, dotada de personería jurídica, autónoma administrativa, técnica, financiera y patrimonio propio lo que conlleva a que la entidad cuenta con el objeto social, la capacidad jurídica, administrativa, técnica, logística y operativa para el desarrollo del proceso de contratación sub examine.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 3 de los Estatutos Internos de RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE, modificado mediante la Resolución de Junta Directiva N.° 148 del 13 de octubre de 2026, se establecen las actividades que integran su objeto social y que sustentan su capacidad e idoneidad para la ejecución de los contratos relacionados con sus fines institucionales, tal como se describe a continuación:

"(...)

Gestionar, estructurar, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría y consultoría para planes, programas y proyectos de infraestructura pública y/o privada, tales como, infraestructura vial, urbanística, servicios públicos, equipamientos públicos incluidos los de seguridad y justicia, así como en los proyectos sociales y ambientales, en el ámbito urbano o rural, de carácter municipal, departamental, nacional o internacional. Adicionalmente, la administración y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla propios y de terceros para la ejecución y mantenimiento de infraestructura.

En particular, el objeto social contempla actividades relacionadas con la gestión, estructuración, ejecución, operación, suministro, dotación y administración de vehículos, equipos y maquinaria, así como su adquisición, compra, venta, permuta, comercialización y enajenación.

Asimismo, el parágrafo del citado artículo establece, entre otras, las siguientes actividades:

1. Formular y coordinar la gestión social, jurídica y técnica de aquellos proyectos que se le encomienden; pudiendo, además, diseñar, promocionar, construir, vender, financiar, gerenciar, ejercer el control y la interventoría de estos; así como aplicar los instrumentos de gestión del suelo y financiación de proyectos establecidos en la ley.

2. Celebrar convenios, suscribir y ejecutar contratos y desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento de sus fines institucionales, con personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras..

3. Aplicar a instancias de la entidad competente que lo solicite, el sistema de contribución de valorización, cuando este sea el mecanismo de financiación total o parcial de los proyectos,

4. Asimismo, podrá administrar y manejar los recursos provenientes del pago compensado de las obligaciones urbanísticas y del aprovechamiento económico del espacio público y otros ingresos que reciba por parte del ente encargado del recaudo y que le encomiende dicha función.

5. Adquirir, comprar, administrar, arrendar, operar, comercializar, vender y enajenar maquinaria pesada, vehículos o equipos, propios y de terceros, con sujeción al Manual de Contratación de la Empresa y las disposiciones legales aplicables.

En virtud de lo anterior, RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE cuenta con facultades estatutarias para desarrollar actividades relacionadas con la adquisición, administración, operación y comercialización de vehículos, equipos y maquinaria, en cumplimiento de su objeto social y de las disposiciones legales y contractuales aplicables.

3. EXPERIENCIA

RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE cuenta con experiencia en la celebración y ejecución de contratos interadministrativos con entidades territoriales, relacionados con la administración delegada de recursos y la adquisición de vehículos, maquinaria y equipos, entre otras actividades comprendidas dentro de su objeto social.

Como soporte de dicha experiencia, se relacionan a continuación algunos de los contratos ejecutados por la Empresa::

ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS (DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN) PARA LA ADQUISICIÓN DE MINIBÚS Y MAQUINARIA AMARILLA - MINICARGADOR PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EL BANCO DE MAQUINARIA Y PARA EL MANTENIMIENTO MECANIZADO DE LA RED VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR ANTIOQUIA	$1.039.335.611
MUNICIPIO DE SALGAR	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS (DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN) PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO RETROEXCAVADORA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA.	$ 685.633.400
MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PESADA TIPO RETROEXCAVADORA CARGADORA DE CONFORMIDAD A LA FICHA TÉCNICA, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, ANTIOQUIA".	$ 693.562.725

4. JUSTIFICACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO.

RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado, desarrolla sus actividades contractuales de conformidad con el régimen jurídico que le resulta aplicable y las disposiciones establecidas en su Manual de Contratación.

En este marco, la Empresa cuenta con capacidad administrativa, financiera y operativa para gestionar y ejecutar los recursos que le sean confiados, mediante mecanismos de planeación, seguimiento y control orientados a garantizar una adecuada administración de los mismos, la eficiencia en la ejecución contractual y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Lo anterior permite a RENTAN EICE ofrecer soluciones integrales que contribuyen al desarrollo de proyectos y al cumplimiento de los objetivos institucionales de las entidades contratantes, bajo criterios de eficiencia, responsabilidad y transparencia..

Rentan a través de los convenios y contratos que ejecuta cumple con todas las obligaciones establecidas por la ley; estamos comprometidos con los clientes y grupos de interés, a ofrecerles productos y servicios de alta calidad con sostenibilidad

ambiental; en consecuencia, hemos adoptado una política de calidad y buenas prácticas empresariales encaminadas a cumplir con los objetivos estratégicos de la misma en la planificación, gestión, ejecución, armonía y equilibrio con el otro.

5. OBJETO

"Contrato interadministrativo de mandato sin representación, bajo la modalidad de administración delegada de recursos, para la adquisición de dos (2) vehículos tipo volqueta, destinados al fortalecimiento de la capacidad operativa de la Administración Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia."

6. VALIDEZ DE LA OFERTA ECONOMICA

Diez (10) días calendario, contados a partir de la recepción de esta

La presente propuesta tendrá una validez de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de su recepción por parte de la entidad destinataria.

VALOR DE LA PROPUESTA

Presupuesto Oficial Estimado
Municipio de Santa Rosa de Osos
Contrato de Administración

Detalle		Valor
1 Costos Directos		
2 VOLQUETAS		$ 1.006.860.494
2 Costos de Administración		
Administración	3.50%	$ 35.240.117
IVA en Administración (19%)		$ 6.695.622
Costos Directos		$ 1.006.860.494
Costos en Administración	3.50%	$ 35.240.117
IVA Administracón (19%)		$ 6.695.622
TOTAL		**$ 1.048.796.234**

El valor total estimado de la propuesta será de **$ 1.048.796.234**

Distribuidos de la siguiente manera:

- ✓ **RECURSOS POR ADMINISTRAR PARA DOS VOLQUETAS:** $1.006.860.494
- ✓ **HONORARIOS:** El valor de los honorarios será del **3.5%.** $ 35.240.117
- ✓ **IVA DE LOS HONORARIOS:** El diecinueve por ciento (19 %) sobre el valor de los honorarios de administración: $6.695.622.

7. FORMA DE PAGO

Recursos para administrar: Los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente contrato serán desembolsados a la cuenta de ahorros dispuesta por RENTAN en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, exenta del impuesto del "4x1000", de la siguiente manera:

- Primer desembolso – 50 %: El cincuenta por ciento (50 %) del valor de los recursos a administrar será desembolsado con la firma del acta de inicio, previo envío de la cuenta de cobro, paz y salvo de seguridad social y aprobación del supervisor del contrato.

- Segundo desembolso – 50 %: El cincuenta por ciento (50 %) restante del valor de los recursos a administrar será desembolsado con la entrega de los equipos y la presentación de la factura correspondiente, previo recibo a satisfacción por parte del Municipio.

Los recursos serán administrados y ejecutados por RENTAN de conformidad con el objeto, alcance y condiciones establecidas en el contrato y en la presente propuesta comercial.

Honorarios: Los honorarios de RENTAN serán cobrados en un único pago, una vez finalizada la entrega de los equipos, de acuerdo con la ejecución financiera del contrato, de la siguiente manera:

- ✓ Sobre el valor de los servicios efectivamente prestados se calculará el 3,5 % antes de IVA, y sobre este valor se calculará el 19 % correspondiente al IVA.
- ✓ Para el cobro de los honorarios, RENTAN presentará la factura acompañada del informe de actividades que contenga el detalle de la ejecución realizada en el respectivo contrato.
- ✓ El pago de los honorarios a RENTAN deberá realizarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha de radicación de la factura.

Rentan

Especificaciones técnicas para dos Vehículos tipo Volqueta

Categoría	Especificación	
Versión	Euro VI	
Año modelo	2027	
Tipo de vehículo	Volqueta	
Color	Blanco	
Combustible	Diésel	
Capacidad del volco	7 m^3	
Sistema de autocarpado	Eléctrico	
Motor	PX-7	
Configuración del motor	Diésel, 6 cilindros	
Cilindrada	6,7 litros	
Potencia	212 kW / 287 CV	
Régimen de potencia	2.300 rpm	
Norma de emisiones	Euro VI	
Desconexión del ralentí	Después de 5 minutos al ralentí	
Caja de cambios	Manual	
Número de velocidades	9	
Tipo de caja	951110, accionamiento directo	
Relación de caja	12,73 – 1,00	
Freno de escape	Sí	
Sistema ASR	Antideslizamiento	
Sistema VSC	Control eléctrico de estabilidad	
Alternador	80 A	
Baterías	2 × 125 Ah	

Eje delantero	Tipo 152N	
Carga máxima eje delantero	7,5 toneladas	
Suspensión delantera	Ballestas parabólicas con amortiguadores y estabilizador	
Desplazamiento vertical eje delantero	100 mm	
Neumáticos delanteros	315/80 R22.5	
Marca neumáticos	Goodyear	
Tipo neumático delantero	OMT/S	
Índice de carga delantero	156/150	
Eje delantero – carga indicada	6.300 kg	
Índice de carga neumáticos eje delantero	148	
Eje trasero motriz	SR1132	
Tipo de reducción trasera	Reducción sencilla	
Relación eje trasero	4,56	
Suspensión trasera	Ballestas parabólicas asimétricas	
Bloqueo diferencial	Mecánico	

Eje trasero – carga indicada	11.500 kg	
Índice de carga neumáticos traseros	145	
Neumáticos traseros	315/80 R22.5	
Tipo neumático trasero	Goodyear OMTD	
Índice de carga trasero	156/150	
Llantas	Acero, color plata	
Dimensión de rueda	22,5 × 9,00	
Rueda de repuesto	315/80 R22.5	
Chasis – largueros	Altura 270 mm	
Espesor largueros chasis	8,0 mm	
Refuerzo interior del chasis	Sin refuerzo interior	
MMA técnica máxima	19.000 kg	
MMC técnica	Igual a la MMA	
Distancia entre ejes	3,45 m	
Voladizo trasero	1,12 m	
Toma de fuerza (TDF)	Tipo N/4c	
Conector de aplicaciones	A212 / A068	
Conector universal	Preparado para sistema de gestión de flota	

Convertidor eléctrico	24 V a 12 V, 15 A, 180 W
Tanque de combustible	170 litros
Material tanque combustible	Plástico
Tanque AdBlue®	30 litros
Ubicación AdBlue®	Lado derecho del chasis
Ubicación tanque combustible	Lado izquierdo del chasis
Escape	Vertical
Unidad EAS	Lado derecho del chasis
Velocidad máxima configurada	85 km/h
Inmovilizador	Básico, con anulación de inyección e interrupción del arranque
Cabina	Day Cab
Ancho de cabina	2.130 mm
Volante	Lado izquierdo
Parachoques	Acero
Vidrios	Tintados verdes
Retrovisores	Principales y gran angular con calefacción eléctrica
Retrovisor de acera	Lado del acompañante
Asiento conductor	Suspensión neumática, reposacabezas y cinturón de 3 puntos
Asiento acompañante	Fijo, reposacabezas y cinturón de 3 puntos
Tapicería	Velour y vinilo en parte posterior
Aire acondicionado	Regulación manual con recirculación

Elevalunas	Eléctricos
Cierre centralizado	Sí
Control de crucero	Sí
Columna de dirección	Ajuste de inclinación con bloqueo mecánico
Radio / multimedia	Infotainment System
Conectividad	USB y Bluetooth
Radio	FM/DAB/DAB+
Antena	AM/FM y GSM
Suspensión de cabina	Mecánica de 4 puntos, sin mantenimiento
Asistente de rendimiento	DPA (Driver Performance Assistant)
Aviso de marcha atrás	Acústico, con interruptor de cancelación
Luces diurnas	Sí
Faros	Halógenos de doble reflector
Regulación de faros	Sí
Luces traseras	Bombillas
Color chasis	Gris
Peldaños / alerón	Stone Grey
Parachoques / panel de faros	Stone Grey
Deflector sobre cabina	Sin color
Sistema de seguridad	Detección e información al conductor sobre objetos en movimiento
Cumplimiento seguridad	Reglamento R155 de Naciones Unidas

Ventana trasera de cabina	Sencilla
Preparación visera exterior	Sí
Matrícula oficial	Incluida en la cotización
SOAT	Incluido
Póliza de seguro	Incluida
GPS y monitoreo	Incluidos por 1 año
Mantenimiento preventivo	1 año, previa cita en sede Kenworth de la Montaña
Garantía	1 año, según manual de fábrica
Capacitación conductores	Incluida
Logos del municipio	Incluidos

La Cotización Incluye:

Mantenimiento preventivo: incluido durante el primer año (o 300 horas) deben de realizarse obligatoriamente en la sede Del dealer puede ajustarse para no comprometer la operatividad del vehículo previa cita,, NO incluye daños ocasionados por mal uso ni siniestros

SOAT: Incluido.

Matrícula: Incluida.

GPS y monitoreo: Incluido por 1 año.

ACCESORIOS

- ✓ Alarma de reversar
- ✓ Cámara de reversa
- ✓ placas y avisos reflectivas reglamentarios
- ✓ Gato, extintor, tacos reglamentarios
- ✓ Sistema de autocarpado eléctrico.

- ✓ GPS y servicio de monitoreo por un (1) año.
- ✓ Logos del municipio según solicitud.
- ✓ Garantía según manual de fabrica un (1) año}
- ✓ Capacitación conductores y personal de mantenimiento según lo solicitado 16 horas teórico practico en obra.

De ser aprobada la propuesta, favor firmar y enviar vía correo electrónico a **catehortua@rentan.com.co** con fecha de aceptación, ya que este documento y todos los mencionados en él, hacen parte integral del contrato.

Cordialmente

OSCAR RODRIGO RENDON SERNA
Gerente General
RENTAN EICE